



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00748877- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

Que la Escuela de Archivología eleva los informes de Ayudantías Alumnxs por concurso y ad-honorem, realizadas por lxs estudiantes Abdala, Inés en la cátedra “Archivos Administrativos e Históricos” y Ocampo, Andrés en la cátedra “Archivos de Imagen y Sonido” de la citada Escuela; y

CONSIDERANDO :

Que por Resolución 128/2022 del Honorable Consejo Directivo se designó como ayudante alumnx por concurso y ad-honorem a Abdala, Inés, DNI: 27395729 en la cátedra “Archivos Administrativos e Históricos” a partir del 01 de abril de 2022 y por el término reglamentario;

Que por Resolución 290/2022 del Honorable Consejo Directivo se designó como ayudante alumnx por concurso y ad-honorem a Ocampo, Andrés Alberto, DNI: 35524253 en la cátedra “Archivos de Imagen y Sonido” a partir del 10 de agosto de 2022 y por el término reglamentario;

Que el Prof. Roberto Andrada a cargo de la cátedra “Archivos Administrativos e Históricos” y la Prof. María Mercedes Vázquez a cargo de la cátedra “Archivos de Imagen y Sonido” informan que lxs mencionadxs estudiantes han cumplimentado con los requisitos necesarios para la aprobación de su Ayudantía;

Que la Dirección de la Archivología solicita se extienda la certificación correspondiente, de acuerdo con la reglamentación vigente;

Por ello;
LA DECANA DE LA

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dar por aprobadas las Ayudantías Alumnxs por concurso y ad-honorem de lxs

estudiantes de la Escuela de Archivología que a continuación se detallan:

- **Abdala, Inés**, DNI: 27395729 realizada en la cátedra “Archivos Administrativos e Históricos” en el periodo del 01 de abril de 2022 al 31 de marzo de 2024.

- **Ocampo, Andrés Alberto**, DNI: 35524253 realizada en la cátedra “Archivos de Imagen y Sonido” en el periodo del 10 de agosto de 2022 al 09 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Área Personal y Sueldos extienda la certificación de Ayudantía Alumnx correspondiente, a lxs estudiantes mencionadxs en el artículo precedente, de acuerdo con la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.